

CÓDIGO DE CONDUCTA

MAXION MONTICH



MAXION MONTICH S.A.

MAXION MONTICH DO BRASIL LTDA.

MAXION MONTICH URUGUAY S.A.

PRESENTACIÓN

Este Código de Conducta presenta un conjunto de principios y directrices que, inspirados en la visión, misión y valores de MAXION MONTICH, reflejan las expectativas de nuestra organización en cuanto a estándares de conducta a la hora de realizar actividades en el mercado global. El compromiso de actuar con ética, integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con MAXION MONTICH a través de nuestros empleados, directivos y proveedores, es un elemento clave en nuestra estrategia empresarial.

Este Código de Conducta busca asegurar la reputación de nuestra organización, la preservación de su patrimonio y el adecuado relacionamiento con los empleados, directivos, accionistas, clientes, proveedores, gobierno y la sociedad como un todo. Por ello, no admitimos ni toleramos que el compromiso ético y los patrones de conducta aquí presentados sean vulnerados. Alentamos y reforzamos la necesidad de leer, comprender y seguir atentamente los principios y directrices de este Código de Conducta, que es aplicable a todos los miembros de MAXION MONTICH en cualquier lugar y todos los días.

Aunque busca ser claro y completo, este Código ciertamente no abarcará todas las cuestiones y dilemas que podamos enfrentar cada uno de nosotros, por eso recomendamos que busque orientación siempre que surja una duda o si lo considera necesario. Su compromiso en preservar y honrar las expectativas establecidas en este Código de Conducta es esencial para la continuidad, crecimiento y éxito de nuestra organización. ¡Únase a nosotros y sea protagonista de esta importante iniciativa!

Cordialmente
Antonio Ramón Ramírez.

1. ALCANCE

1.1. Este Código de Conducta está destinado y se aplicará, sin excepción, a todos los empleados y directivos que trabajan en cada una de las plantas de MAXION MONTICH (en adelante denominada como "MAXION MONTICH" o la "Compañía"), quienes deberán tomar conocimiento de éste Código y firmar su comprensión y concordancia con los principios y directrices descritos en él.

1.2. Este Código también está destinado a los proveedores de MAXION MONTICH, quienes deberán tomar conocimiento de éste Código para velar por su cumplimiento y en lo que les sea aplicable.

2. PRINCIPIOS GENERALES: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1. MAXION MONTICH respeta las leyes y reglamentaciones que le son aplicables y está absolutamente comprometido con la actuación ética, responsable, íntegra, proactiva y transparente en la conducción de sus operaciones y en la relación con todas las partes interesadas en pos de garantizar la sustentabilidad de sus negocios.

2.2. El mismo compromiso demostrado por la Compañía es también exigido a sus empleados, directivos y proveedores. MAXION MONTICH no tolera desvíos de conducta o cualquier tipo de violación a las directrices que emanan de este Código o de sus normas internas.

2.3. La Visión, a Misión y los Valores de MAXION MONTICH indicados a continuación, están totalmente alineados con los principios descritos en éste Código:

· **VISIÓN:** Brindar a nuestros clientes calidad y rápida respuesta a sus necesidades, acompañándolos en sus proyectos con flexibilidad y experiencia, resultado del compromiso y dedicación de nuestra gente, generando valor para los accionistas, contribuyendo al desarrollo de las personas y garantizando la preservación del medio ambiente.

· **MISIÓN:**

Ser empresa líder en la Industria Metalmeccánica Autopartista de América Latina.

· **VALORES:**

Trabajo en equipo.

Orientación a la calidad.

Aprendizaje e innovación.

Orientación al cliente.

Mejora Continua.

3. RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL

3.1. MAXION MONTICH cumple con sus responsabilidades sociales al realizar sus actividades con productividad, proporcionar productos de calidad y prestar buen servicio, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables, evitando desperdicios y respetando el medio ambiente, los valores culturales, los derechos humanos y la organización social de las comunidades en donde actúa. Así, satisface a sus clientes, crea oportunidades de trabajo, contribuye para el desenvolvimiento sustentable de las regiones donde opera y genera riquezas para la sociedad.

3.2. Las actividades de la Compañía se desarrollan siempre que sea viable mediante prácticas sustentables, minimizando el impacto ambiental de nuestras operaciones, incluyendo su efecto sobre la tierra, la flora y los recursos hídricos. Asimismo, promovemos este compromiso con la sustentabilidad entre nuestros empleados, directivos, proveedores, clientes y la comunidad en general.

3.3. La Compañía se compromete a reconocer y proteger los derechos de los pueblos originarios indígenas y las comunidades locales, de acuerdo con las normas internacionales y las leyes locales.

3.4. MAXION MONTICH no se involucra ni apoya actividades que desencadenen desalojo forzoso o reasentamiento involuntario. En los casos en que el desalojo o el reasentamiento sean inevitable, incluso en virtud de ley u orden de una autoridad competente, la Compañía se compromete a garantizar que se lleve a cabo de manera justa, transparente y de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

3.5. La Compañía busca que todas las fuerzas de seguridad públicas o privadas utilizadas por ella para su protección, respeten y defiendan los derechos humanos en todas sus operaciones y se compromete a evitar cualquier acción que pueda conducir a abusos de los derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza, la tortura o el trato inhumano.

3.6. MAXION MONTICH también busca apoyar el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades donde opera e incentiva y valora la participación voluntaria de sus empleados y directivos en actividades comunitarias que promuevan el ejercicio de la ciudadanía.

3.7. En vista de sus responsabilidades sociales, se permiten contribuciones y donaciones caritativas, en nombre de MAXION MONTICH en el ámbito social, cultural o ambiental, siempre que se observen los siguientes criterios:

- Permitidos por las leyes y reglamentos locales.
- Orientados a entidades filantrópicas o sin fines de lucro, registradas y de buena reputación.
- Mediante transferencias de fondos (según el caso) que tengan un valor razonable y sean efectuadas a una cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiada.
- Que las transferencias de fondos no persigan la obtención de ninguna ventaja indebida.

4. AMBIENTE LABORAL

4.1. Las relaciones de trabajo de MAXION MONTICH deben estar basadas en la cordialidad, disciplina, empatía, respeto mutuo y confianza, independientemente del cargo o función ejercida.

4.2. Los empleados y directivos de la Compañía deben respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, garantizando la dignidad de todas las personas. Los derechos humanos deben ser observados por su universalidad (válidos para todas las personas sin discriminación), por la inalienabilidad (nadie puede ser privado de tales derechos) y por su indivisibilidad (en la medida en el que se relacionan entre sí).

4.3. La igualdad en el trato entre los empleados y directivos también es esencial. MAXION MONTICH no admite conductas guiadas por discriminación o prejuicios, como aquellos relacionados a la raza, color, edad, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, descendencia, nacionalidad, religión, partido político o cualquier otra condición discriminatoria.

4.4. MAXION MONTICH no tolera ningún tipo de acoso (psicológico, moral, sexual u económico) u otras conductas abusivas entre los empleados, directivos y proveedores que provoquen un ambiente hostil, de intimidación o incomodidad, física o psicológica, tales como:

- Contacto físico inapropiado (con o sin consentimiento).
- Ataques sexuales, exhibición de objetos, imágenes o comunicaciones de connotación sexual u otros actos de acoso sexual.
- Exposición de empleados, directivos y/o proveedores a situaciones humillantes o embarazosas en el ambiente de trabajo o en el desempeño de sus funciones.
- Acciones intimidantes, como insultos, acoso o amenazas.
- Abusos de autoridad para solicitar favores o servicios personales a subordinados.

4.5. MAXION MONTICH valora un ambiente de trabajo seguro y saludable, buscando mejorar las condiciones de seguridad y salud en sus operaciones y reducir situaciones de riesgo. No está permitido que una tarea se lleve a cabo en condiciones de riesgo sin medidas neutralizantes o mitigantes adecuadas de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

4.6. Se prohíbe el consumo, uso, venta o tenencia de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas en el lugar de trabajo, así como el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Compañía de personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas ilícitas y sustancias que causen interferencias en su conducta poniendo en riesgo la salud y seguridad propia y la de otras personas.

4.7. Todos los empleados y directivos como así también los proveedores de MAXION MONTICH deben conocer las medidas de seguridad y protección contempladas en sus normas internas y practicarlas sistemáticamente durante su permanencia en las instalaciones de la Compañía o cuando estuviesen al servicio de ésta, inclusive en el trayecto al lugar de trabajo, debiendo comunicar inmediatamente al área de Higiene y Seguridad cualquier condición insegura, accidente o incidente del que tomasen conocimiento.

5. EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

5.1. MAXION MONTICH no admite trabajo infantil ni de menores de 18 años para la realización de trabajos en sus líneas de producción. En las áreas administrativas o técnicas pueden ser admitidos aprendices a partir de 16 años, mediante acompañamiento escolar y atención especial respetando las leyes y reglamentos locales.

5.2. MAXION MONTICH prohíbe cualquier tipo de trabajo esclavo o forzado, similar a las condiciones de esclavitud y no apoya, contribuye o facilita el tráfico humano.

5.3. MAXION MONTICH realiza procesos de reclutamiento y selección de personal guiado por el principio de idoneidad quedando soslayado por completo del análisis, cuestiones de género, religión, etnia u orientación sexual de los postulantes. La Compañía utiliza, entre otras cosas, los siguientes criterios de selección, admisión, evaluación y promoción de sus empleados: experiencia, formación académica, competencias, desempeño laboral y orientación al trabajo en equipo. Por todo lo expuesto, sostenemos que MAXION MONTICH realiza procesos de contratación regidos por la ética y la transparencia.

5.4 MAXION MONTICH atento a la diversidad, igualdad de género e inclusión, promueve prácticas que buscan garantizar que todos sus empleados tengan acceso a las mismas oportunidades y se sientan valorados en pos de alcanzar su máximo potencial.

5.5 MAXION MONTICH remunera a sus empleados conforme a la normativa legal vigente y las prácticas imperantes del mercado laboral en el que opera. En relación a la jornada laboral, en MAXION MONTICH, las horas de trabajo no superan el límite legal establecido y las horas extras, en caso de hacerse, son voluntarias; se realizan respetando el descanso compensatorio y se remuneran conforme a derecho.

5.6. MAXION MONTICH considera inaceptable las siguientes conductas por parte de sus empleados y directivos:

- Realizar negocios en el marco de situaciones antiéticas o ilegales, aunque éstas resulten en pérdida de oportunidades para la compañía.
- Disponer, para fines personales o no autorizados, de información confidencial de MAXION MONTICH, sus clientes y/o proveedores.
- Utilizar los recursos de MAXION MONTICH para beneficio propio o de terceros.
- Participar, directa o indirectamente de los negocios de quienes actúan en el mercado como competidores de MAXION MONTICH.
- Beneficiar directa o indirectamente a quienes mantienen o desean mantener una relación comercial con MAXION MONTICH, a cambio de obtener un rédito personal o para un tercero.

5.7. Empleados y directivos de MAXION MONTICH son responsables de actuar de conformidad con este Código, debiendo además promover su difusión y apego entre quienes se encuentran bajo su influencia o subordinación.

6. SINDICATOS

6.1. MAXION MONTICH reconoce la utilidad del proceso de negociación sindical en el que el sindicato, legitimado por sus miembros, los representa con pragmatismo, objetividad y autonomía en el marco de las leyes laborales vigentes.

6.2. Además del diálogo con los sindicatos, MAXION MONTICH mantendrá contacto directo con los empleados en busca de la mejora continua de las relaciones laborales.

7. ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

7.1. Los empleados y directivos tienen prohibido vincular a MAXION MONTICH con ningún partido político ni realizar dentro de sus instalaciones actividades proselitistas.

8. CONFLICTOS E INTERESES

8.1. Las situaciones de conflicto de intereses ocurren cuando un empleado y/o directivo de MAXION MONTICH no es independiente en relación al asunto en discusión y puede influir o tomar decisiones motivadas por sus intereses privados ajenos a los de la Compañía.

8.2. MAXION MONTICH no acepta que las decisiones profesionales se basen en intereses privados o que no estén alineados con los intereses de la Compañía. Por lo tanto, cada empleado, directivo u otro agente de gobierno en una situación de potencial conflicto de intereses debe expresarlo con rapidez y abstenerse de influir o participar en cualquier decisión relacionada con la situación en cuestión. Si no lo hiciera, quien tenga conocimiento de ello deberá expresar el supuesto conflicto.

8.3. Aunque no es factible identificar todas las situaciones que pueden generar un posible conflicto de intereses, los que se describen a continuación representan ejemplos comunes de potenciales conflictos:

- Participar, directa o indirectamente de cualquier entidad que mantenga o desee mantener, una relación comercial con MAXION MONTICH (excepto en lo que respecta a la inversión en acciones de empresas que cotizan en bolsa sin influir en su gestión).
- Recibir beneficio personal de un proveedor, cliente, competidor del mercado o cualquier otra entidad que mantenga o desee mantener, una relación comercial con MAXION MONTICH.
- Aceptar un cargo, tarea o responsabilidad externa de carácter personal que pueda comprometer la propia jornada laboral.

9. PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

9.1. MAXION MONTICH requiere ética, integridad y transparencia en la relación con sus proveedores. Los empleados y directivos de MAXION MONTICH deben actuar con diligencia en la selección, contratación y mantenimiento de proveedores, buscando el mejor para la Compañía según criterios técnicos, imparciales y transparentes, entre los que se destacan: reputación y conducta ética, competencia, calidad, nivel de servicio, innovación tecnológica, cumplimiento de plazos, competitividad, situación económico-financiera, entre otros.

9.2. Los proveedores de MAXION MONTICH no deben admitir trabajo infantil, ni ningún tipo de esclavitud o trabajo forzoso, análoga a la condición de esclavitud. Tampoco deben apoyar o facilitar la trata de personas, ni tolerar medidas disciplinarias que impliquen maltrato físico o psicológico de cualquier naturaleza.

9.3. La relación entre MAXION MONTICH y sus proveedores deberá formalizarse mediante documentación adecuada que contenga cláusulas específicas sobre el compromiso de éstos a cumplir con este Código según les sea aplicable y sobre todo en lo atinente a las relaciones laborales, seguridad y salud ocupacional y lucha contra la corrupción.

9.4. MAXION MONTICH se compromete a obtener los materiales utilizados en sus productos de una manera que no contribuya o facilite conflictos armados o violaciones de derechos humanos. Los proveedores de MAXION MONTICH deberán seguir estos mismos principios.

9.5. MAXION MONTICH se compromete a luchar contra la falsificación y realiza esfuerzos para:

- Minimizar el riesgo de introducir piezas falsificadas en sus productos.
- Detectar y eliminar piezas y materiales falsificados en sus productos.
- Informar cualquier caso de falsificación en productos y materiales de su cadena de suministro.

Los proveedores de MAXION MONTICH deberán seguir estos mismos principios.

9.6. No está permitido contratar, mantener o renovar ningún tipo de relación, contractual o no, con proveedores que incumplan los compromisos definidos en este Código.

10. CLIENTES

10.1. MAXION MONTICH está comprometida con la excelencia de sus productos, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes en términos de agilidad, puntualidad, calidad, competitividad e innovación tecnológica, actuando de forma ética y conforme a leyes y reglamentos aplicables.

10.2. La relación de MAXION MONTICH con sus clientes se basa en la comunicación de información relevante de manera transparente, equitativa, correcta y oportuna en relación con sus productos.

10.3. La información confidencial de los clientes de MAXION MONTICH debe ser protegida y transmitida en un ambiente seguro. Corresponde a los empleados y directivos y según el caso, a los proveedores de MAXION MONTICH, garantizar el mantenimiento de la seguridad de la información.

10.4. Con la convicción de que la competencia libre y abierta estimula la creatividad y promueve mejora continua, MAXION MONTICH se compromete a actuar en estricto cumplimiento de las leyes y normas de protección de la competencia.

11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

11.1. MAXION MONTICH exige que todos los empleados, directivos y proveedores actúen con ética, integridad y transparencia en la conducción de sus negocios y actividades, así como en las interacciones con agentes de la administración pública y personas del sector privado.

11.2. Los empleados y directivos de MAXION MONTICH, así como sus proveedores, deben asumir la responsabilidad y el compromiso de combatir y no tolerar la corrupción, en cualquier forma o contexto, y decir no, con firmeza y determinación, a las oportunidades de negocio que entren en conflicto con este compromiso.

11.3. Considerando las diversas leyes y reglamentos aplicables a MAXION MONTICH en materia de combate a la corrupción sus empleados, directivos y proveedores tienen prohibido, entre otros, los siguientes actos:

- Realizar o aceptar sobornos.
- Financiar, pagar o patrocinar la práctica de actos ilegales.
- Dificultar o interferir con las actividades de investigación o inspección de la Compañía o agentes de la administración pública.

11.4. Se podrá permitir ofrecer o recibir obsequios, comidas o entretenimiento de pequeño valor en el curso normal del negocio siempre que, bajo ninguna circunstancia, dichos obsequios, comidas o entretenimiento puedan tener como objetivo influir indebidamente en las decisiones o crear un posible conflicto de intereses. Si existe alguna duda sobre el tipo de obsequios, comidas o entretenimiento que se pueden ofrecer o recibir dentro de la Compañía, el empleado o directivo deberá consultar al Departamento de Recursos Humanos de MAXION MONTICH.

12. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

12.1. El lavado de dinero es un proceso que tiene como objetivo enmascarar la naturaleza y el origen del dinero proveniente de actividades ilegales introduciéndolo en la economía local de una manera que parezca legítimo o que su verdadero origen no se puede identificar.

12.2. MAXION MONTICH no tolera ninguna conducta que esté relacionada con el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el contrabando de armas y estupefacientes.

13. MEDIOS

13.1. La relación de MAXION MONTICH con los medios de comunicación se basa en los principios de veracidad e independencia.

13.2. Los contactos con los medios de comunicación y la difusión de información de la Compañía en ellos o en las redes sociales debe ser llevada a cabo únicamente por empleados y directivos autorizados para tal fin.

13.3. Se permite vincular el nombre de MAXION MONTICH a publicaciones personales, siempre que esto no comprometiera su reputación y siempre que las publicaciones no estén vinculadas a conductas que son repudiadas por la Compañía y este Código de Conducta.

13.4. En tal sentido queda expresamente prohibido realizar publicaciones en redes sociales contrarias al buen gusto y a las normas de convivencia que directa o indirectamente afecten la imagen y reputación de la marca empresarial MAXION MONTICH. Lo que se publica en las redes sociales se puede viralizar rápidamente y permanecer por mucho tiempo en el entorno digital. Por lo tanto, antes de cualquier publicación, es necesario evaluar el impacto que la misma pudiera tener en la imagen y/o prestigio de MAXION MONTICH.

14. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

14.1. Los empleados y directivos están obligados, salvo autorización previa y por escrito de la Compañía, a no divulgar durante su relación laboral o finalizada ésta cualquier información que no sea de público conocimiento.

14.2. Para garantizar la confidencialidad y secreto de la información de MAXION MONTICH se debe tener en cuenta al menos las siguientes reglas:

- Respetar la propiedad intelectual de la Compañía: todos los datos producidos y mantenidos en MAXION MONTICH son de exclusiva propiedad de la Compañía.
- No alterar el contenido de ningún documento, información o dato, sin autorización competente.
- No utilizar copias, ni instalar y/o distribuir material informático sujeto a derechos de autor, licencia y/o algún otro material sujeto a propiedad intelectual.
- No instalar programas en las computadoras de MAXION MONTICH sin la expresa autorización del Departamento de Tecnología de la Información.
- Solicitar autorización al Departamento de Recursos Humanos antes de utilizar información de la Compañía en actividades y publicaciones externas, como clases, charlas, congresos, trabajos académicos, entre otros.
- En caso de retirarse de la Compañía, no retener ningún activo que sea propiedad de la misma.

15. RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD

15.1. Los empleados, directivos y proveedores deben utilizar todos y cada uno de los recursos de tecnología de la información vinculada y/o proporcionada por MAXION MONTICH (por ejemplo, hardware, software, sistemas de aplicaciones, incluyendo mensajería instantánea, correo electrónico, internet y red corporativa) para uso exclusivamente profesional. Está estrictamente prohibido utilizar dichos recursos para enviar o compartir mensajes y/o acceder a información con contenido ilegal, inmoral, pornográfico y/o que no esté alineado a los principios y lineamientos presentados en este Código.

15.2. Los empleados, directivos y proveedores de la Compañía deben ser conscientes de que los recursos de las tecnologías de la información y otras herramientas de trabajo vinculadas y/o proporcionadas por MAXION MONTICH podrán ser monitoreados, incluyendo su uso y contenido. Por lo tanto, los empleados, directivos y proveedores, al utilizar los recursos de la Compañía no deben tener expectativas de privacidad con respecto a ellos, excepto lo permitido por las leyes y regulaciones locales.

16. ACCIONISTAS, INVERSORES POTENCIALES Y ANALISTAS DE MERCADO

16.1. MAXION MONTICH se compromete a buscar una rentabilidad esperada por sus accionistas, a través del crecimiento empresarial sostenible, en cumplimiento con los principios y directrices previstas en este Código y las normas y leyes que regulan la actividad en los sitios en los cuales desarrolla sus actividades.

16.2. La relación de la Compañía con accionistas, potenciales inversores y analistas de mercado se basa en una comunicación precisa, transparente y oportuna que permite el monitoreo de las actividades y desempeño de MAXION MONTICH.

17. REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS

17.1. Los registros contables de MAXION MONTICH deben realizarse de acuerdo con las leyes y normativas aplicables, principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internas de la Compañía.

17.2. MAXION MONTICH se compromete a mantener información precisa, íntegra, fiable y verificable, sin que se permitan actos de omisión o manipulación, por error o fraude. Conductas como falsificación de documentos, cumplimentación de informes con información falsa y contratación de proveedores con sobrepagos son ejemplos de fraude y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en este Código.

17.3. Los estados financieros de MAXION MONTICH deben prepararse de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y su divulgación debe cumplir al menos con los requisitos mínimos establecidos en los pronunciamientos y normas contables aplicables.

18. CANAL DE DENUNCIAS Y MANIFESTACIONES

18.1. MAXION MONTICH incentiva a sus empleados, directivos, proveedores y terceros en general a reportar cualquier actividad o situación que crean que es o puede ser una violación a este Código de Conducta.

18.2. Las quejas y manifestaciones se pueden reportar directamente al Departamento de Recursos Humanos o a través del Canal de Manifestación lo que permite realizar la denuncia de forma anónima.

18.3. Todas las denuncias y manifestaciones recibidas a través del Canal de Manifestación o por cualquier otro medio, serán registrados e investigados de forma independiente e imparcial.

18.4. La protección de los denunciantes está garantizada por la posibilidad de hacer denuncias y manifestaciones de manera anónima y la expresa prohibición de tomar represalias contra los denunciantes.

En la medida de lo posible, las manifestaciones recibidas serán tratadas de forma confidencial, incluso para proteger a aquellas personas que, voluntariamente, quieran identificarse.

18.5. El Canal de Manifestación de IOCHPE-MAXION es el medio de comunicación seguro y elegido por la Dirección de MAXION MONTICH para realizar denuncias o manifestaciones ya que está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana y se puede acceder a él de las siguientes maneras:

Canal de Manifestación

· Formulario electrónico disponible en el siguiente enlace:
<https://hotline.iochpe.com.br/>

· Correo electrónico:
ethics@iochpe.com.br

18.6. La gestión del Canal de Manifestación se realiza de manera imparcial e independiente por el Departamento de Auditoría Interna de IOCHPE-MAXION, que recibe denuncias y manifestaciones, recopila la información necesaria para registrar el caso y coordina los procedimientos investigación con el Comité de Ética de MAXION MONTICH.

18.7. El período y los procedimientos de la investigación pueden variar, según cada situación, el impacto potencial de lo denunciado, la existencia de evidencias, entre otros factores. A su vez, la persona que realiza manifestación o denuncia, recibirá un número protocolo para monitorear el avance del caso sin comprometer el anonimato.

19. NO REPRESALIAS

19.1. MAXION MONTICH prohíbe y no tolera actos o amenazas de represalias contra cualquier persona que reporta una actividad o situación que potencialmente viole este Código.

19.2. El compromiso de MAXION MONTICH con la no represalia protege a los denunciantes que actúan con buena fe y responsabilidad, incluso si su queja o declaración resulta ser infundada.

20. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

20.1. MAXION MONTICH podrá aplicar medidas disciplinarias a quienes violen este Código de Conducta, las normas internas de la Compañía y/o leyes y reglamentos aplicables, sin perjuicio de posibles acciones administrativas, civiles y/o penal, según corresponda.

20.2. Una vez concluidos los trámites de investigación correspondientes, corresponderá al Comité de Ética de MAXION MONTICH determinar las medidas disciplinarias aplicables en caso de corresponder. Su aplicación se realizará teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la infracción, el grado de responsabilidad del infractor; los daños resultantes a la Compañía, sus miembros y la comunidad en su conjunto; la ventaja obtenida por el infractor y la existencia o no de una violación previa por parte de éste a cualquier norma de este Código.

20.3 La aplicación de las medidas disciplinarias para los empleados será gradual y van desde llamados de atención verbales, severos llamados de atención escritos, suspensiones, despidos y/o despido con justa causa. Para los proveedores, aplicará la notificación de incumplimiento de contrato y/o resolución del contrato.

21. PREGUNTAS

21.1. Aunque este Código busca ser claro y completo, puede haber situaciones en las que no haya certeza acerca de lo aceptable o inaceptable que puede ser una conducta. En caso de que esto suceda, se estimula al consultante a recurrir Departamento de Recursos Humanos o a utilizar el propio Canal de Manifestación. Recuerde que siempre es mejor buscar orientación antes de actuar.

22. APROBACIÓN Y PLAZO

22.1. El Código original fue aprobado por el Directorio de MAXION MONTICH en la reunión celebrada el 31 de agosto de 2012 cobrando efectividad a partir de esa fecha.

Última revisión: Córdoba, 11 de febrero de 2025.

Cualquier revisión o la modificación de este Código de Conducta dependerá de la deliberación y aprobación del Directorio de MAXION MONTICH.



ACUSE DE RECIBO

Declaro, para todos los efectos, que he recibido una copia completa del Código de Conducta de MAXION MONTICH y de tener completo conocimiento de su contenido, disposiciones y lineamientos, comprometiéndome a observarlo y tener total apego a sus términos y condiciones.

Soy consciente también de que el Código antes mencionado también está disponible para su consulta en la página web de la Compañía: www.mon-tich.com.ar.

Finalmente, declaro que si surgen situaciones en las que no esté claro para mí si una conducta es aceptable o no, buscaré aclaración en las formas previstas por este Código.

Nombre:

Cargo:

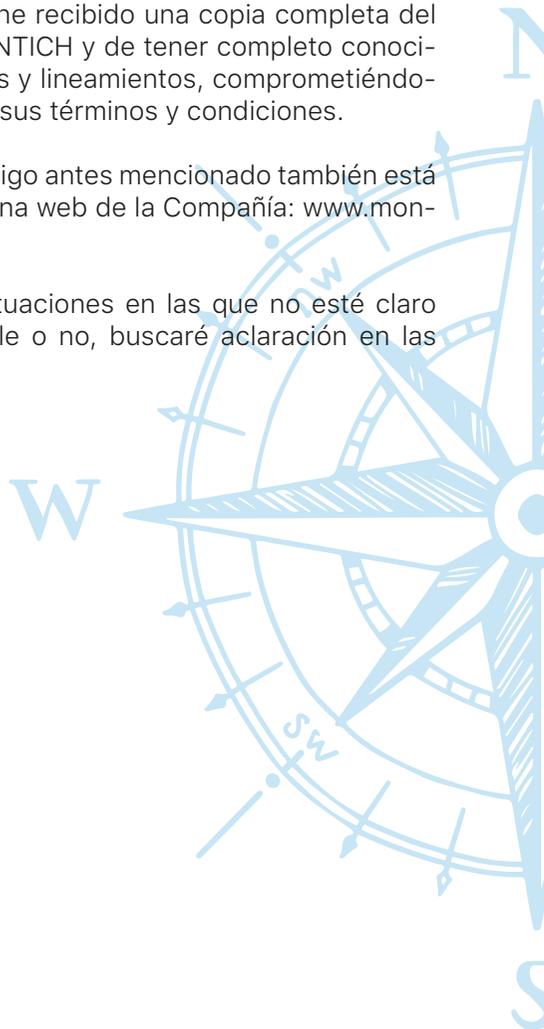
Departamento:

Empresa:

Localidad:

Fecha:

Firma:






MAXION MONTICH
CHASIS Y COMPONENTES AUTOMOTRICES